

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13139.-

VISTO:

El Expediente N° CD-156-B-2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13047 creo el Plan Vial del Noreste de la Ciudad autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta de distintos lotes de propiedad municipal a fin de financiar las obras necesarias descriptas en su Artículo 1°).-

Que al efecto se convocó a la Licitación N° 14/2014.-

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de las evaluaciones de las ofertas, preadjudicó los Bloques 1 y 4 a la empresa Emprendurbanos S.A. y el Bloque 3 a la empresa GEPAL S.A. declarando desierta la licitación para el Bloque 2.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 1006/14 adjudicando los Bloques N° 1, 4 y 3, de acuerdo al acta de readjudicación emitida por la Comisión respectiva.-

Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 13047 determina que las adjudicaciones que deriven del proceso licitatorio deberán ser ratificadas por ordenanza especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 110/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2014, el día 20 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE la adjudicación en venta de los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 1 y 4 en el pliego de bases y condiciones – Cláusulas generales y particulares y anexos – para la venta de cuatro bloques en calles Dr. Ramón – Dr. Leloir desde rotonda en intersección con Ruta Provincial N° 7 hasta rotonda intersección con calle Illia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42°) - Licitación Publica N°14/2014 - y a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, a Emprendurbanos S.A. por la suma total de pesos setenta y dos millones cien mil (\$72.100.000), establecidas en el Decreto N° 1006/14 de fecha 31 de octubre de 2014.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): RATIFÍCASE la adjudicación en venta de los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 3 en el pliego de bases y condiciones – Cláusulas generales y particulares y anexos – para la venta de cuatro bloques en calles Dr. Ramón – Dr. Leloir desde rotonda en intersección con Ruta Provincial N° 7 hasta rotonda intersección con calle Illia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º) - Licitación Publica N°14/2014 - y a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, a GEPAL SA por la suma total de pesos treinta millones novecientos treinta mil ciento veinte (\$30.930.120), establecidas en el Decreto N° 1006/14 de fecha 31 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-156-B-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13.139.12014
Promulgada por Decreto N°	1097.12014
Expte. N°	CD-156-B-14
Obs.	

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2005
Fecha 05 / 12 / 2014